



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00461-00

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Recibido memorial aportado por parte del apoderado de la parte demandante y revisado el trámite de este proceso, SE REQUIERE entonces al apoderado de la parte demandante para que se sirva indicar al Despacho, cual será entonces la forma como procederá a notificar en debida forma a la demandada e integrar en debida forma el contradictorio, dado que según el memorial aportado anteriormente la comunicación fue devuelta.

Lo anterior se hace con el fin de continuar con el respectivo trámite del proceso y garantizar un debido derecho de defensa.

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

**Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a7eaa6627bb772d48284736614572d094f3efc996959465905b002fe21d257**

Documento generado en 14/04/2023 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>